



Sustanciación	Nº 0143
Radicado	05 266 31 03 003 2019 00346 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante (s)	Laboratorios Sophia de Colombia
Demandado (s)	Medicamentos POS S.A. – Dempos S.A.
Asunto	Niega pago con abono en cuenta

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Veintiséis (26) de junio de dos mil veinte (2020)

Habiéndose autorizado el pago de depósito judicial a favor de la demandante, su apoderada judicial solicitó el abono del mismo a la cuenta bancaria de la entidad, aduciendo la imposibilidad del desplazamiento al Municipio de Envigado para el cobro del mismo, en atención a las restricciones de movilidad actuales por el estado de emergencia.

No obstante lo anterior, se advierte que el pago se encuentra autorizado para retiro en banco, y tal como le fue indicado a la apoderada judicial en el correo electrónico que se informó la autorización de pago, el retiro puede realizarse en cualquiera de las sucursales del Banco Agrario a nivel nacional, momento en el cual la parte puede decidir si opta por el pago en cheque o con abono en cuenta.

Así pues, considerando que los factores alegados por la togada carecen de fundamento, y que el cambio de medio de pago implica para el Despacho un trámite administrativo que tarda más de cinco (5) días hábiles, no se accede a la solicitud de pago con abono en cuenta. Además, que como se acaba de explicar, es un trámite que ella directamente puede realizar ante la entidad bancaria. -

CÚMPLASE,

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO
JUEZ